

## MEDIDAS DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN EL DEPORTE

(*Decálogo* de propuestas de Transparencia Internacional España)

*Transparencia Internacional España* manifiesta la necesaria y urgente adopción de las siguientes medidas y actuaciones para aumentar el nivel de transparencia, integridad y prevención de la corrupción en el Deporte español:

1. Reformar la **Ley 10/1990, del Deporte**. La legislación vigente no permite dar respuesta jurídica al escenario actual de las competiciones deportivas, ni a los casos de corrupción que han aflorado en los últimos años.
2. **Armonizar las sanciones deportivas en las legislaciones de los Estados Miembros de la Unión Europea** (EEMM), con el fin de unificar las conductas prohibidas y sus respectivas sanciones en estos países, en particular, conductas de amaños de partidos, apuestas ilegales y otras infracciones del ámbito deportivo.
3. Coordinar los ordenamientos jurídicos de los EEMM con las normas de las **Instituciones deportivas de ámbito privado**.
4. Crear un **Observatorio para la Transparencia e Integridad en el deporte**. Órgano independiente de la Administración Pública que asesore, supervise y emita dictámenes de oficio o a solicitud de los clubes, asociaciones u otras instituciones. Muchos países, sobre todo en Latinoamérica, están creando estas instituciones en el sector del deporte.
5. Cumplimiento riguroso de la **Ley 19/2013, Transparencia, acceso a la información y buen gobierno**:
  1. Instar a todos los clubes y federaciones a proporcionar la *información financiera* relevante en sus páginas Webs conforme a la Ley de Transparencia
  2. Publicar todos los contratos y documentación de relevancia económica cuando la asociación o institución reciba *subvenciones o ayudas públicas*, conforme a la Ley de Transparencia. Publicar la Rendición de Cuentas y plan económico para el ejercicio siguiente.
  3. Transparencia de acuerdos económicos relacionados con la organización de una competición deportiva (ya sea nacional o internacional): contratos, concursos de adjudicación, patrocinios, gastos en instalaciones, inversión pública y privada, reparto de derechos televisivos, etc.
6. **Buenas prácticas y Buen gobierno**
  1. Limitar el número de años que se pueden ostentar cargos directivos en instituciones públicas o de interés público relacionadas con el deporte.
  2. Creación de canales de denuncias con tratamiento anónimo y confidencial para proteger a los denunciantes.
  3. Promover incentivos para denunciar actos de corrupción.

4. Prohibir a los Clubes participar en competiciones si no disponen de un Código de Buenas prácticas y/o no cumplen las obligaciones legales de transparencia.
5. Obligación de presentación de Informes Anuales de Buen Gobierno para todas las asociaciones y clubes a las Federaciones.
6. Implementación de programas de prevención de riesgos penales dirigidos a disminuir y/o excluir, en su caso, la responsabilidad penal de la persona jurídica u otros entes sin personalidad jurídica.

**7. Tolerancia cero con infracciones deportivas cometidas por los deportistas o por cargos institucionales.**

1. Sancionar a los clubes, asociaciones o instituciones que no han puesto las medidas suficientes para evitar el dopaje de sus deportistas.
2. Sancionar de forma definitiva a los deportistas en el ámbito deportivo que hayan cometido infracciones graves.
3. Inhabilitación absoluta para recibir ayudas o subvenciones cuando se haya sido condenado por delitos de corrupción deportiva o sancionado administrativamente por los mismos hechos en más de 3 ocasiones.
4. Inhabilitación para ostentar cargos institucionales en el ámbito del deporte si ha sido condenado por delitos de corrupción.
5. Fuertes sanciones deportivas para aquellas instituciones que pongan trabas o se nieguen a colaborar y dar información en las investigaciones relacionadas con la corrupción en todos sus ámbitos.

**8. Implantación por los Clubs y Federaciones Deportivas de Códigos Éticos y de buenas prácticas e integridad.**

**9. Establecimiento general de un Régimen disciplinario y sancionador por las propias instituciones privadas deportivas.**

**10. Formación e información permanente** dirigida a deportistas, cargos directivos e instituciones de cara a prevenir la corrupción e incentivar las buenas prácticas en el deporte (*fair play*).